



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 40

Negociado 1.º—Elecciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, he tenido á bien designar el salón de actos de la Excm. Diputación provincial para celebrar en él mañana la Junta general, al efecto de constituirse la Mesa interina y votar la Mesa definitivamente, y pasado mañana la elección de un Senador por esta provincia.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

NUM. 41

Obras públicas. Aguas.

Don Miguel Garcia de la Hoz, vecino de Hiedelaencina, acudió á este Gobierno de mi cargo en solicitud de autorización para que un molino de su propiedad el cual aprovecha aguas del rio Bornoba, en término municipal de Gascuña, dedicado actualmente á la fabricación de harinas,

pueda destinarlo también á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Lo que, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Aguas é Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en este periódico oficial para que durante un plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas.

Guadalajara 9 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

Núm. 42

Pesas y medidas.—Partido de Molina

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Molina, cabeza de partido, el dia 16 y 17 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los dias marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

Núm. 43

Negociado 3.º—Carruajes públicos.

La Empresa Contera y Sierra, de carruajes públicos de esta capital, me comunica que desde el

dia 15 del corriente, el coche que hace el servicio diario á Sacedón y de Budia á los Páramos, saldrá de esta Capital á las nueve y media de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1913.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración.

Circular

Próximo á comenzar el importante servicio de rendición y examen de presupuestos de las fundaciones de beneficencia particular, estima oportuno esta Dirección recordar el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas acerca de este extremo en la vigente Instrucción del ramo de 14 de Marzo de 1899, en relación con la Circular de 21 de Abril de 1900, respecto á los plazos en que los Patronos y las Juntas de Beneficencia deben presentar y censurar aquéllos.

Del cumplimiento regular y escrupuloso de este servicio depende la marcha económica de las fundaciones y la garantía de que las rentas de aquéllas tienen el verdadero y legítimo destino.

De aquí que este Centro se halle dispuesto á no consentir el menor retraso en la formación, censura y aprobación de los presupuestos, recomendando especial cuidado en el examen de las partidas que aquéllos contengan, para asegurarse que se hallan dentro de las atenciones ó cargas impuestas por los fundadores.

A este efecto cuidará V. S. de que por las Juntas de Beneficencia de esta provincia se reclamen de los representantes de las fundaciones la remisión á la misma de los respectivos presupuestos dentro del mes de Septiembre, que deberán ser censurados y elevados á este Centro en el mes de Octubre, según dispone el artículo 102 de la Instrucción y Circular ya citada de 21 de Abril de 1900.

Al propio tiempo ha de hacer observar á este Centro la necesidad de que por las Juntas provinciales se cumpla lo dispuesto en el artículo 115 de la Instrucción del ramo, remitiendo á esta Dirección los estados que el mismo determina para conocer las fundaciones que no hayan rendido las cuentas; expedientes incoados para exigir el cumplimiento de este deber, las multas impuestas por esta falta á los Patronos, expedientes de investigación que se haya promovido y estén en tramitación y los demás servicios extraordinarios que las Juntas presten durante el año.

Para que esta orden circular pueda llegar á conocimiento de los interesados, hará V. S. que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y procurará se dé cuenta de ella en los periódicos de la localidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid. 6 de Septiembre de 1913.—El Director general, Chapa-prieta.

Señor Gobernador civil de...

COMISION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Comisión provincial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, ha acordado en sesión del día de hoy, anunciar por el plazo de diez días, la subasta que se ha de verificar en el Salón de actos públicos de la Excma. Diputación para el suministro de víveres y combustible con destino al Hospital civil, Asilo de Incurables y Casa de Expósitos, durante el año natural de 1914, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas contra dicha subasta; advirtiéndose, que pasado el indicado plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1913.—El Vicepresidente, Tomás Morales.—El Secretario, Luis García del Val.

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

Involuntariamente se han dejado de incluir los pueblos de Alaminos y Moranchel, del partido de Cifuentes, que corresponden á la zona primera en la división de zonas de Inspección de Escuelas, hecha é inserta en el *Boletín oficial* de 8 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades locales, Maestros y demás personas interesadas en la enseñanza, á los efectos reglamentarios.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1913.—El Inspector-Jefe, Julio Saldaña Alonso.

AYUNTAMIENTOS

PASTRANA

A fin de discutir el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1914, que ha confeccionado esta Alcaldía, conforme á las disposiciones vigentes, tengo á bien citar á los representantes de todos los pueblos del mismo, para que el día 18 del corriente, á las once de su mañana, concurren á estas Casas Consistoriales, donde tendrá lugar el referido acto; teniendo en cuenta que se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los concurrentes.

En la misma sesión se pondrá de manifiesto la cuenta de ingresos y gastos de dicho establecimiento del ejercicio de 1912, á fin de que pueda ser examinada por los Sres. Representantes.

Pastrana 9 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Cortijo.

CONCHA

Se anuncia nuevamente vacante por terminación de contrato desde el 29 del actual, la plaza de Practicante-Barbero y peluquero de este pueblo, con la dotación anual de 800 pesetas, cobradas por el interesado en la recolección de cereales, por iguales partes de unos cien vecinos existentes en la localidad.

El agraciado quedará libre del pago de consumos.

Se admiten solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose se hará caso omiso de los solicitantes que no justifiquen tener título.

Coneha 8 de Septiembre de 1913.—El Alcalde-accidental, Andrés Terrón.

MARCHAMALO

Por traslado de vecindad voluntario del que venía desempeñando el cargo de Inspector de carnes y Veterinario de esta localidad, se halla vacante la referida plaza con la dotación anual de 90 pesetas que satisface este Municipio por trimestres vencidos de su presupuesto.

El agraciado percibirá además por iguales del ganado mular, caballo y asnal, lo que contrate con sus dueños.

Los aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo, dirigirán sus instancias al que suscribe en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia; pasados los cuales se proveerá.

Marchamalo 6 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, P. Villapececlín.

SOTODOSOS

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de este pueblo con sus agregados Hortezueta de Océn y Padilla del Ducado, que distan cuatro kilómetros escasos de buen camino, produciendo unas ciento diez fanegas de trigo puro, mas los productos de herraje, con probabilidades de aumentar el partido, según las circunstancias del referido profesor y pueblos limítrofes; en esta localidad existe farmacéutico y médico.

Se admiten solicitudes en todo el presente mes. Sotodosos 8 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Benito Díez.

CASASANA

Por defunción del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de 93 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los que reúnan las condiciones que la ley previene dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía en término de quince días.

Casasana 1.º de Septiembre de 1913.—El Alcalde accidental, Eugenio Oliva.

IMÓN

Para cubrir el déficit de 2.400 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo año de 280.000 kilogramos, á 0'25 ptas. los 100 kilos, suman 700 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 420.000 idem. á 0'25 id. los 100 id., suman 1.050 pesetas.

Patatas; otro idem de 2.600 id., á 0'25 id., los 100 id., suman 650 ptas.

Total, 2.400 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Imón 5 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Eugenio Abad.

MATARRUBIA

Para cubrir el déficit de 1.092'50 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio sobre la paja, leña y patatas no destinada á la industria.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Matarrubia 9 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Leonardo Martínez.

ANGON

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo que entre el agraciado y el vecindario convengan.

Los que se crean con aptitud para desempeñarla, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de veinte días, pasados se proveerá.

Angón 5 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Víctor Aparicio.

MURIEL

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia municipal de esta villa, dotada con el haber anual de 15 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Muriel 8 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Domingo Palancar.

CENTENERA

Para cubrir el déficit de 928'25 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 1.285 unidades de 100 kilogramos, á 0'45 pesetas la unidad, suman 578'25 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 1.400 idem, á 0'25 pesetas la idem, hacen 350 pesetas.

Total, 928'25 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Centenera 8 de Septiembre de 1913.—El Alcalde, Crisanto Gómez.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Don Julio García y González, Juez municipal suplente de esta Ciudad, en ejercicio.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayón de Dios, vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. José Sanz y Sanz, como Comisionado principal de la Sociedad de Seguros «La Catalana» y por débitos á ésta de la cantidad de setenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fueron condenados D. Francisco y D. Mariano Ortiz, vecinos de Sacecorbo, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á dichos deudores, y son los siguientes:

	Pesetas
Una mula pelo pardo, edad cerrada, tasada en.	75
Otra también cerrada, pelo negro, en.	150
Total.	225

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sacecorbo, el día diez y ocho del actual, á las once del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocer el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Sacecorbo.

Dado en Guadalajara á cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—Julio García.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Don Julio García y Gonzalez, Juez municipal suplente en ejercicio de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Bayón de Dios, vecino de esta Capital, como Comisionado principal de la Compañía de Seguros «La Catalana», representado por el Procurador D. José Sanz y Sanz y por débitos á la expresada Compañía de la cantidad de treinta pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Guillermo Matarranz Used, vecino de Sacecorbo, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados á dicho deudor, y son los siguientes:

	Pesetas
Una caballería de clase mular, edad cerrada, tasada en.	250

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sacecorbo, el día diez y ocho del actual, á las doce del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Sacecorbo.

Dado en Guadalajara á cuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—Julio García.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

Don Julio García y González, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á Don Juan Bayón de Dios, vecino de esta capital, como comisionado principal de la Compañía de seguros «La Catalana», representado por el Procurador D. José Sanz y Sanz y por débitos á la expresada Compañía, de la cantidad de treinta y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos, costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado D. Justo Parra Miranda, vecino de Cobeta, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los inmuebles embargados á dicho deudor y son los siguientes:

	Pesetas
Una casa en el pueblo de Cobeta y su calle de la Pólvara, que linda por derecha Lorenzo Berbería, izquierda Miguel García y espalda Cipriano Trillo, tasada en.	750

La indicada subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cobeta, el día diez y ocho del actual, á las diez del mismo; debiendo advertir, que para tomar parte en ella habrá de hacerse previamente sobre la mesa del Juzgado el depósito de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Cobeta.

Dado en Guadalajara á tres de Septiembre de mil novecientos trece.—Julio García.—P. S. M.—Luis Fernandez, Secretario.

GAJANEJOS

Don Pascual Vela Contera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas á este Juzgado y al de Cabanillas del Campo, á que fué condenada Eusebia Mayor Sanz, vecina de este último pueblo, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados á dicha deudora y son los siguientes:

	Pesetas
Una tinaja de 25 arrobas, sana, en.	20
Otra ídem de 12 arrobas, en.	4
Un tinajón bueno, en.	3
Un olivar con siete olivos; linda por el Saliente se ignora, Mediodía Esteban Agustín, Norte Máximo Casado (herederos) y Poniente Bruno Perez, en.	15
Total.	42

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Septiembre, á las diez; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta tiene que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

En Gajanejos á diez de Septiembre de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Pascual Vela.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos